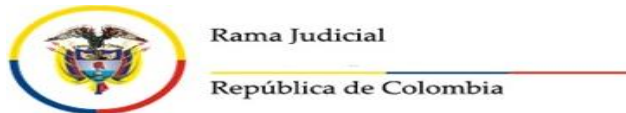


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2020-00375 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). BANCO DE BOGOTÁ S.A. – FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

DEMANDADO(S). PAOLA GÓMEZ ARIAS.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2020-00375– 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el apoderado judicial del fondo Nacional de Garantías solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sobre el particular debemos mencionar que, el artículo 461 del Código General del Proceso contempla la figura de terminación del proceso, la cual, por regla general es presentada por escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, donde se acredite el pago de la obligación demandada y las costas.

Ahora bien, descendiendo al caso concreto, específicamente en lo tocante a la solicitud de terminación presentada, debemos mencionar que en el escrito de poder otorgado al abogado Juan Carlos Posada, **no se incluyó la facultad para recibir o terminar el proceso** en cambio en dicho documento se indicó que se exceptúa dicha facultad, por ende, el apoderado judicial no está autorizado por el mandante para solicitar la terminación, debiéndose negar dicha solicitud.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

NIÉGUESE la terminación del proceso de la referencia, en atención a las consideraciones arriba acotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f59ab8ac3d42e6d8769f59185e440be4c3fa8c616ed2c1dcfd0ace1b685ec3**

Documento generado en 27/05/2022 11:29:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**